



## **BASES DE CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE ARQUITECTO TÉCNICO PARA EL AYTO. FUENLABRADA**

### **PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, por el procedimiento de concurso-oposición, de una bolsa de empleo de de arquitecto técnico, correspondiente al grupo profesional A2 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

### **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, serán requisitos para ser admitido en la convocatoria los siguientes requisitos:

#### 1.- De carácter general:

- a. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes, así como las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

#### 2- De carácter específico:

- a) Disponer de título universitario de diplomatura o grado en Arquitectura técnica o Ingeniería de edificación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación





### **TERCERA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DOCUMENTAL**

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.ayto-fuenlabrada.es> en el plazo de 5 días hábiles desde su publicación.

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, podrán realizar dicha presentación electrónica a través de las oficinas de atención al ciudadano del Ayuntamiento, sin perjuicio de optar por alguno de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán manifestar mediante declaración responsable en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo:

- a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.
- b) Relación circunstanciada y detallada de los méritos que alega, sin que sea posible la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- c) Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto;
- d) Su compromiso de aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.

3.2.- La administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. El aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.





#### **CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS**

En el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde la fecha de finalización del anterior plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es), la relación de los candidatos que serán objeto del presente proceso de selección, indicándose en el mismo anuncio el lugar, día y hora del comienzo del mismo.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la relación antes mencionada, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

#### **QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y 2 Vocales.

Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el secretario, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

#### **SÉXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

Constará de una fase de oposición y una fase de concurso, que serán desarrolladas en este orden, con carácter eliminatorio, de tal forma que quien no supere la fase de oposición quedará automáticamente eliminado sin opción de pasar a la fase de concurso:





## **A - FASE DE OPOSICIÓN.**

### 1.- Desarrollo de la fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de conocimientos y un ejercicio práctico conforme a lo que se dispone en los apartados siguientes:

Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Se puntuarán de 0 a 10 puntos por ejercicio, y serán de carácter eliminatorio, de tal forma que quién no obtenga la calificación mínima de 5 puntos en cada ejercicio, quedará automáticamente eliminado sin opción a realizar el siguiente

#### **PRIMER EJERCICIO: Prueba de conocimientos**

Consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio con 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases, de las que 10 se corresponderán con las materias generales y 40 con las materias específicas. Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

Duración máxima 30 minutos

#### **SEGUNDO EJERCICIO: Prueba práctica.**

Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con el ejercicio de las funciones propias de la especialidad convocada, a definir por el Tribunal de Selección y a realizar en el tiempo que éste marque. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

En este ejercicio se valorará la sistemática e idoneidad de la solución planteada, en la resolución del supuesto formulado, y la claridad en su exposición.

### 2.- Calificación de la fase de oposición

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es)

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

## **B - FASE DE CONCURSO**

Se valorará la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las





funciones del puesto de trabajo al que aspire, de conformidad con lo dispuesto en la base 3.1 y el baremo siguiente. El resultado de la fase de concurso se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal.

#### EXPERIENCIA PROFESIONAL

- a) Por haber desempeñado como empleado público funciones profesionales propias y correspondientes a puestos de trabajo pertenecientes a la plaza convocada en ayuntamientos cuyo censo poblacional sea igual o superior a 150.000 habitantes, a razón de 1 punto por cada año o fracción igual o superior a seis meses.
- b) Por haber desempeñado funciones profesionales como empleado público propias y correspondientes a la plaza en administraciones públicas no comprendidos en el ámbito anterior, a razón de 0,50 puntos por cada año o fracción igual o superior a seis meses.

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 4 puntos.

#### FORMACIÓN

- a) Por haber realizado actividades de formación, tales como cursos, seminarios, jornadas, etcétera, relacionados directamente con las funciones de la plaza convocada, a razón de 0,15 puntos por cada 10 horas de formación, hasta un máximo de 5 puntos. No se computarán los cursos con duración inferior a 10 horas.

En este apartado se considerarán sólo los cursos convocados u organizados por centros educativos públicos, administraciones públicas o los realizados en el marco de planes de formación continua.

#### **SÉPTIMA.- PUNTUACIÓN TOTAL Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.**

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso y determinará el orden de clasificación final en la bolsa de Empleo.

Con los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo se constituirá una bolsa de empleo, salvo que el aspirante manifieste expresamente su voluntad de no formar parte de dicha bolsa de empleo.

El órgano de Selección publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es) municipal las puntuaciones de los opositores, y el orden de llamamiento de los aspirantes en la Bolsa

En caso de empate el orden de colocación en la Bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación en la prueba práctica
- 2.- Mayor puntuación en la prueba tipo test





### 3.- Mayor puntuación en el concurso.

En ningún caso formarán parte de bolsa de empleo los aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

La bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en las normas de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

### **OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN**

Con anterioridad a la contratación temporal de XXXX que resulte de las necesidades de contratación del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos y lo dispuesto en las normas de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada. los aspirantes deberán presentar en la Dirección General de RRHH los siguientes documentos originales, siempre que no los hayan entregado previamente de acuerdo con lo estipulado en la base tercera punto 2.:

- a) Fotocopia del DNI, de la titulación exigida y méritos exigidos en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.
- f) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

### **NOVENA. INCIDENCIAS.**

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.





## ANEXO I

### ***Materias generales***

1. La Constitución española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.
3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.
4. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento. Elaboración de leyes. Los tratados internacionales.
5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. Organización judicial española.
6. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
7. El estado de las Autonomías. Antecedentes. Modelo seguido por la Constitución española. Caracteres del derecho a la autonomía. Competencias.
8. El derecho administrativo. Concepto. Fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo. La actividad organizativa de la Administración. Los principios jurídicos de la organización administrativa.
9. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.
10. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
11. El administrado: concepto y clases. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
12. La Administración Local. Concepto y evolución en España. El Régimen Local. Regulación jurídica. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen de municipios de gran población.
13. El municipio. Organización y competencias del municipio de régimen común. Obligaciones mínimas. Regímenes municipales especiales.
14. Órganos de gobierno municipales. El alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los concejales. Carácter del cargo, estatuto y sistemas de elección.





15. Órganos de gobierno municipales. El Ayuntamiento Pleno. Integración y funciones. Junta de Gobierno Local. Órganos de participación ciudadana: las Juntas Municipales de Distrito. Las comisiones informativas.

16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

17. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Haciendas Locales: su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas de exacciones.

18.- Contratación administrativa. Tipos de contratos. Pliegos administrativos y técnicos. Adjudicación del contrato. Ejecución del contrato.

19. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión.

### ***Materias específicas***

1. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico del suelo urbano, del suelo urbanizable y del suelo no urbanizable de protección.

2. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Planeamiento urbanístico. Planes generales. Planes de sectorización. Planes parciales. Planes especiales. Estudios de detalle. Catálogos de bienes y espacios protegidos. Formación, aprobación y efectos de los planes de ordenación urbanística.

3. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Ejecución del planeamiento. Distribución equitativa de beneficios y cargas. Unidades de ejecución. Sistemas de ejecución: compensación, cooperación, expropiación, ejecución forzosa. Otras formas de ejecución.

4. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Intervención municipal en actos de uso del suelo, construcción y edificación. Conservación y rehabilitación. Ruina legal y ruina física.

5. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Inspección urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas y su sanción.

6. El Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada de 1999. Vigencia, contenido y efectos. Desarrollo y ejecución. Instrumentos de planeamiento y de gestión urbanística. Instrumentos de ejecución: tipos de proyectos y clases de obras. Estados de fuera de ordenación y de ruina de las edificaciones.

7. El Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada de 1999. División urbanística del suelo. Derechos y deberes de los propietarios del suelo y las edificaciones. Régimen del suelo no urbanizable. Régimen del suelo urbanizable.







8. El Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada de 1999. Régimen del suelo urbano. Determinaciones generales. Suelo urbano en proceso de consolidación. Condiciones generales de la edificación.
9. El Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada de 1999. Régimen de los usos. Condiciones generales. Uso residencial. Uso industrial. Uso de garaje-aparcamiento. Condiciones de la dotación de servicios de aparcamiento.
10. El Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada de 1999. Régimen de los usos. Uso de servicios terciarios. Uso de dotaciones y servicios.
11. El Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada de 1999. Condiciones particulares del suelo urbano: normas zonales.
12. Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Objeto, ámbito de aplicación, tipos de licencias y régimen jurídico. Información urbanística. Disposiciones comunes en la tramitación de licencias
13. Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Licencia de parcelación. Licencia de obra mayor. Licencia de obra menor. Licencia de primera ocupación.
14. Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Licencia de actividad. Licencia de funcionamiento. Declaración responsable. Comunicación previa. Cambios de titularidad. Licencia de cambio de uso.
15. Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Contenido exigible a un proyecto de urbanización. Contenido de un proyecto técnico de actividades e instalaciones.
16. Ordenanza del Ayuntamiento de Fuenlabrada, reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias y técnicas, en establecimientos en los que se consumen y/o elaboran comidas y bebidas.
17. Ley 4/2013, de 18 de diciembre por la que se modifica la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid. Catálogo de espectáculos públicos y actividades recreativas.
18. Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y su modificación parcial por la Ley 3/2008 de Medidas Fiscales y Administrativas.
19. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y Orden 2726/2009, de 16 de julio por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.
20. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la





edificación. Responsables y garantías. El Libro del Edificio en la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación en la Comunidad de Madrid.

21. Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en los edificios. Disposiciones sobre barreras arquitectónicas en edificios. Ley 8/1993, de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid y su Reglamento Técnico de desarrollo, Decreto 13/2007, de 15 de marzo.

22. El Código Técnico de la Edificación (CTE). Parte I. Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

23. CTE-DB SI. Propagación interior. Propagación exterior. Evacuación de ocupantes. Intervención de los bomberos. Resistencia al fuego de la estructura.

24. Seguridad en caso de incendio en establecimientos industriales: Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales.

25. Instalaciones de protección contra incendios. Regulación según el CTE-DB SI-4. El Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, que aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

26. Acciones en la edificación. Condiciones del Código Técnico de la Edificación CTE-DB AE.

27. Cimentaciones. Estudio geotécnico y presión admisible del terreno. Clasificación y tipología de las cimentaciones. Elementos de contención. Acondicionamiento, mejora y refuerzo del terreno. Ejecución en obra, control y medición. Condiciones del CTE-DB SE-C

28. Evacuación de aguas. Sistemas. Elementos y materiales empleados en la evacuación de aguas. Ejecución en obra, control y medición. Condiciones del CTE-DB HS-5.

29. El hormigón. Clases. Fabricación. Ejecución en obra, control y medición. Las estructuras de hormigón armado: tipos y sistemas. Elementos estructurales según la Instrucción EHE-08.

30. Las estructuras metálicas. Sistemas y tipos de acero en chapas, tubos y perfiles. Tratamientos de protección. Ejecución en obra, control y medición. Condiciones del CTE-DB SE-A.

31. Las estructuras de madera. Tipos y elementos. Los muros entramados. Protección y durabilidad de la madera. Ejecución en obra, control y medición. Condiciones del CTE-DB SE-M.





32. Forjados. Tipos y definición. Viguetas y piezas de entrevigado. Aspectos constructivos según la Instrucción EHE-08.

33. Las fabricas de ladrillo y bloques: definición y tipos. Ejecución en obra, control y medición. Condiciones del CTE-DB SE-F. Las fachadas: definición y clasificación. Aislamiento térmico: función y tipos. Ejecución en obra, control y medición.

34. Las cubiertas. Función. Partes de que constan. Tipos. Ejecución en obra, control y medición. Impermeabilización. Función. Tipos. Condiciones del CTE-DB HS-1.

35. Divisiones interiores y su aislamiento: tipos y materiales. Carpintería exterior e interior: clases y materiales. Revestimientos de techos, paramentos y suelos: tipos y materiales. Ejecución en obra, control y medición.

36. Instalaciones de abastecimiento y suministro de agua. Acometidas a los edificios. Esquemas generales. Elementos de la instalación. Ejecución y puesta en servicio. Condiciones del CTE-DB HS-3.

37. Instalaciones de distribución de energía eléctrica. Suministro en baja tensión. Acometidas. Red interior en edificios: tipos y elementos. Red de puesta a tierra. Elementos de control y protección según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

38. Instalaciones de calefacción y producción de agua caliente sanitaria. Tipos y definición. Ejecución en obra, control y medición. El Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios: generalidades. La certificación de eficiencia energética.

39. Protección frente al ruido. Condiciones del CTE-DB HR.

40 Seguridad y salud en obras de edificación. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

